

Orden de permanencia en el hogar

El 30 de marzo de 2020, el Gobernador Ralph Northam emitió una orden estatal de permanencia en el hogar para proteger la salud y la seguridad de los ciudadanos de Virginia y mitigar la propagación del nuevo coronavirus o COVID-19.

La orden ejecutiva entró en vigor de manera inmediata y permanecerá vigente hasta el 10 de junio de 2020, a menos que sea enmendada o rescindida por una orden ejecutiva posterior. Puede [ver aquí](#) el comunicado de prensa sobre la orden ejecutiva del gobernador.

El Congreso aprobó la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES, por sus siglas en inglés):

El Congreso ha aprobado y el Presidente ha firmado la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES), que es una ley de asistencia de 2 billones de dólares. El documento de más de 800 páginas contiene miles de disposiciones que abarcan prácticamente todos los aspectos de la economía estadounidense. A continuación, se presenta un resumen de la Ley CARES.

Dinero en efectivo para los estadounidenses a través de pagos directos

- Pagos de dinero en efectivo de hasta \$1.200 para las personas que cumplan los requisitos (\$2.400 si están casados), con un pago adicional de \$500 en efectivo por hijo. Los fondos y los patrimonios no califican para el reembolso.
- El pago completo está disponible para los estadounidenses que ganen hasta \$75.000 (individuo) y \$150.000 (casados). Esto se aplica incluso para aquellos que no tienen ingresos, así como personas cuyos ingresos provienen en su totalidad de programas de prestaciones no sujetos a impuestos, como las prestaciones de la SSI.
- El valor va disminuyendo hasta eliminarse por completo para quienes superan el tope de ingresos para recibir el pago total. El importe del reembolso se reduce en \$5 por cada \$100 de los ingresos del contribuyente que superan el umbral de eliminación progresiva. La eliminación total se produce cuando los ingresos superan los \$99.000 para los declarantes solteros, los \$146.500 para los declarantes jefes de familia con un hijo, y los \$198.000 para los declarantes conjuntos sin hijos.
- En el caso de los contribuyentes que aún no han presentado sus declaraciones de impuestos sobre la renta de 2019, se utilizarán sus declaraciones de 2018 para determinar su derecho al reembolso. Si no se ha presentado la declaración del 2018, la elegibilidad podría determinarse sobre la base de su Verificación de los beneficios de Seguro Social del 2019 o de la Verificación de beneficios equivalentes de Seguro Social.
- El Servicio de Impuestos Internos intentará utilizar la información bancaria más reciente disponible para distribuir los fondos electrónicamente a los contribuyentes. Si no se pudiera, se enviarán cheques.

Dinero en efectivo para los estadounidenses a través de Planes de Jubilación

- Para el año 2020, aquellas personas que estén sujetas a rentas mínimas obligatorias de sus cuentas de jubilación calificadas podrán mantener sus fondos invertidos sin penalización.
- Durante 2020, se permite que las personas retiren adelantos de sus cuentas de jubilación calificadas, como los planes 401(k) y las cuentas individuales de jubilación (IRA), de hasta \$100.000, sin tener que pagar la penalización del 10 % sobre la obtención de rentas anticipadas, si dicho adelanto está relacionado con consecuencias económicas negativas como resultado del contagio de COVID-19 o factores asociados.

Asistencia de aplazamientos de préstamos estudiantiles

- La Ley CARES aplaza los pagos de préstamos estudiantiles, de capital y de intereses, sin penalización al prestatario, para todos los préstamos de propiedad federal, hasta el 30 de septiembre de 2020. También proporciona protecciones de préstamos federales y de becas Pell para los estudiantes que no pudieron matricularse a consecuencia del COVID-19.
- CARES proporciona un alivio fiscal para estimular que los empleadores implementen programas de amortización de préstamos estudiantiles. Esto excluye hasta \$5.250 en amortizaciones de préstamos estudiantiles pagados por el empleador a nombre del empleado, de los ingresos para el impuesto sobre la renta.

Seguro de desempleo

- Se crea un programa temporal de Asistencia de Desempleo por la Pandemia, hasta el 31 de diciembre de 2020. Mediante este programa se proporcionará un pago a todos aquellos que normalmente no tienen derecho a recibir prestaciones por desempleo (trabajadores por cuenta propia, contratistas independientes, personas con historial de trabajo limitado, y otros).
- Se efectúan pagos a los estados para que los distribuyan entre organizaciones sin fines de lucro, organismos gubernamentales y tribus indias, para cubrir la mitad de los gastos en los que incurran hasta el 31 de diciembre de 2020 por el pago de las prestaciones por desempleo.
- Se incluye un pago adicional de \$600 semanales, además de las prestaciones estatales, a cada beneficiario del seguro de desempleo o de la Asistencia de Desempleo por la Pandemia, con una duración máxima de cuatro meses, hasta el 31 de julio. (Los trabajadores que hayan sido despedidos ahora califican para recibir 26 semanas de seguro de desempleo. Los niveles de prestaciones varían según el estado, la mayoría cubre aproximadamente la mitad del salario de un individuo durante ese tiempo).
- Proporciona 13 semanas adicionales de prestaciones de seguro de desempleo financiadas por el gobierno federal más allá de las 26 semanas normales, hasta el 31 de diciembre de 2020, para ayudar a quienes sigan desempleados después de que las prestaciones estatales de desempleo ya

no estén disponibles. El monto proporcionado sería el mismo que la prestación normal pagada por el estado.

Asistencia a las pequeñas empresas proporcionada por la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES):

El **Programa de Protección de Cheques de Pago**, una de las secciones más extensas de la ley CARES, es —para las pequeñas empresas— una de las disposiciones más importantes en el nuevo proyecto de estímulos económicos. Este nuevo programa reserva \$350 mil millones de dólares en préstamos respaldados por el gobierno. El programa se basa en el modelo del actual [programa SBA de garantía de préstamos 7\(a\)](#), proporcionado por la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa de EE. UU. (SBA, por sus siglas en inglés). Actualmente, el programa SBA 7(a) garantiza préstamos a las pequeñas empresas, que son distribuidos por una red de más de 800 entidades crediticias en todo Estados Unidos.

El Programa de Protección de Cheques de Pago crea un tipo de préstamo de emergencia que puede ser condonado cuando se utilice para mantener el pago de sueldos hasta junio. El programa amplía la red existente de entidades crediticias para que más bancos, cooperativas de crédito y prestamistas puedan emitir esos préstamos. El Programa de Protección de Cheques de Pago:

- Incentiva a las pequeñas empresas a evitar el despido de trabajadores y la recontratación de los trabajadores despedidos como consecuencia del COVID-19.
- Ofrece préstamos a las pequeñas empresas con menos de 500 empleados, tipos selectos de empresas con menos de 1.500 empleados y organizaciones 501(c)(3) sin fines de lucro con menos de 500 trabajadores, así como para algunas organizaciones 501(c)(19) de veteranos.
- Los trabajadores independientes, los propietarios únicos y los trabajadores autónomos e informales también tienen derecho a presentar una solicitud.
- Las empresas deben solicitar el programa a través de una entidad crediticia aprobada.
- Las empresas pueden ser aptas incluso sin una garantía personal o colateral, siempre y cuando estuvieran en funcionamiento al 15 de febrero de 2020.
- El monto máximo del préstamo de acuerdo a la Ley de Protección de Cheques de Pago es de 10 millones de dólares, con una tasa de interés no superior al 4 %.
- No se requieren garantías personales ni subsidiarias para recibir el préstamo.
- Se espera que los prestamistas del programa posterguen el pago de los honorarios, el capital y los intereses durante no menos de seis meses y no más de un año.
- Algunos o todos estos préstamos podrán ser condonados. En términos generales, siempre que el empleador de una pequeña empresa siga pagando a sus empleados con normalidad durante las ocho semanas siguientes a la concesión del préstamo, se podrá combinar la cantidad gastada en

sueldos (excluidos los gastos de cualquier remuneración superior a \$100.000 anuales), el interés hipotecario, los pagos de alquiler y de servicios públicos, y se condonará esa parte del préstamo.

- **NOTA: Si el dueño de una empresa usa un préstamo EIDL de ayuda por desastre de la SBA para el pago de sueldos, no podrá usar el préstamo condonable del "Programa de Protección de Cheques de Pago" para ese mismo fin.**

Para obtener más información sobre el Programa de Protección de Cheques de Pago, ingrese a:

<https://www.sba.gov/funding-programs/loans/paycheck-protection-program>

Préstamos por desastre para pequeñas empresas, de la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa de EE. UU.(SBA).

El 20 de marzo de 2020, la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA) aprobó una declaración de desastre para la Mancomunidad de Virginia. La declaración de catástrofe permite que la SBA proporcione asistencia a las empresas y organizaciones sin fines de lucro de Virginia que se hayan visto afectadas negativamente por el COVID-19.

El programa de la SBA de **Préstamos para Agravios Económicos por Desastres (EIDL, por sus siglas en inglés)** puede proporcionar un apoyo económico vital a las pequeñas empresas, ayudándolas a superar la pérdida temporal de ingresos que están experimentando debido al COVID-19.

El programa EIDL de la SBA ofrece:

- Préstamos directos de hasta 2 millones de dólares a empresas y organizaciones sin fines de lucro que no tengan acceso a otros créditos.
- La tasa de interés de los préstamos EIDL a las empresas es del 3,75 %. La tasa de interés para las organizaciones sin fines de lucro es del 2,75 %.
- Los préstamos pueden utilizarse para pagar deudas fijas, sueldos, cuentas pendientes de pago y otros gastos comerciales. La SBA ofrece préstamos con plazos de hasta 30 años, para que los pagos sean asequibles.
- Las condiciones de los préstamos se determinan caso por caso, en función de la capacidad de pago de cada prestatario.
- El plazo de presentación de solicitudes finaliza el: 21 de diciembre de 2020.

Cambios recientes en el programa de la SBA de Préstamos para Agravios Económicos por Desastres:

el programa EIDL de la SBA se amplió a todas las pequeñas empresas afectadas por el COVID-19, mientras que la Ley de Ayuda, Alivio y Seguridad Económica contra el Coronavirus (CARES) amplía este programa y facilita su aplicación.

Los cambios recientes en el programa de EIDL incluyen:

- Los préstamos EIDL ahora también están disponibles para empresa, cooperativas y ESOP tribales con menos de 50 empleados.
- Los préstamos EIDL ahora también están disponibles para todas las organizaciones sin fines de lucro, incluidas las 501(c)(6), y para empresas que operan como propietarios únicos o contratistas independientes.
- Los préstamos EIDL inferiores a \$200.000 ahora pueden ser aprobados sin una garantía personal.
- Los préstamos EIDL ahora pueden ser aprobados por la SBA únicamente sobre la base de la puntuación crediticia de un solicitante.

Las empresas y organizaciones sin fines de lucro de Virginia afectadas por el COVID-19 pueden enviar sus solicitudes a la SBA para el programa de Préstamos para Agravios Económicos por Desastres (EIDL), en: <https://covid19relief.sba.gov/#/>

Para obtener más información sobre el programa de Préstamos para Agravios Económicos por Desastres de la SBA, ingrese a: disasterloan.sba.gov/ela/

Para obtener más información sobre la declaración de desastre en Virginia de la SBA, consulte:

[La SBA ofrece ayuda por desastres a las pequeñas empresas de Virginia](#)

Bajas por enfermedad y bajas familiares remuneradas requeridas por la Ley de Respuesta ante el Coronavirus de Families First

La Ley de Respuesta ante el Coronavirus de Families First (FFCRA, por sus siglas en inglés) exige que ciertos empleadores proporcionen a sus empleados bajas por enfermedad y bajas familiares y médicas extendidas remuneradas por razones específicas relacionadas con el COVID-19. Estas disposiciones entrarán en vigor el 1 de abril de 2020, y permanecerán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2020.

Derechos de bajas remuneradas

En general, los empleadores que abarca la Ley deben proporcionar a los empleados:

- 100 % por las razones válidas n.º 1 a 3 que se indican más abajo, hasta \$511 diarios y \$5.110 en total;
- 2/3 por las razones válidas n.º 4 y 6 que se indican más abajo, con hasta \$200 diarios y \$2.000 en total;

- Hasta 10 semanas más de baja remunerada por enfermedad, y el pago de 2/3 por baja familiar y baja médica extendida por la razón válida n.º 5 que se indica más abajo, con hasta \$200 diarios y \$12.000 en total.

Un empleado a tiempo parcial tiene derecho a una baja por el número de horas que normalmente debe trabajar durante ese período.

Empleados elegibles

En general, los empleados de empleadores del sector privado con menos de 500 empleados, y de algunos empleadores del sector público, tienen derecho a un máximo de dos semanas de baja por enfermedad total o parcialmente remunerada por motivos relacionados con el COVID-19 (ver debajo).

Los empleados que hayan estado trabajando durante al menos 30 días antes de la solicitud de baja tendrán derecho a un máximo de 10 semanas adicionales de baja familiar y baja médica extendida parcialmente remunerada, por la razón n.º 5 que se indica más abajo.

Razones válidas para una baja relacionada con el COVID-19

Los empleados tienen derecho a una baja relacionada con el COVID-19 en caso de no poder trabajar, incluso no poder teletrabajar, debido a que el empleado:

1. está sujeto a una orden de cuarentena o aislamiento federal, estatal o local relacionada con el COVID-19;
2. ha sido aconsejado por un médico para que se ponga en cuarentena en relación con el COVID-19;
3. está sufriendo los síntomas de COVID-19 y está buscando un diagnóstico médico;
4. está cuidando a un individuo sujeto a una orden descrita en (1) o a la cuarentena descrita en (2)
5. está al cuidado de su hijo/a cuya escuela o guardería está cerrada (o el proveedor de cuidado infantil no está disponible) por razones relacionadas con el COVID-19; o
6. está sufriendo cualquier otra situación sustancialmente similar especificada por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos.

Para obtener más información sobre la FFCRA,
consulte: <https://www.dol.gov/agencies/whd>

Impuestos estatales para las pequeñas empresas de Virginia **Presentación del impuesto sobre las ventas y prórroga para el pago, y exención de sanciones**

Las empresas afectadas por el coronavirus pueden solicitar una prórroga de 30 días para la fecha de presentación y el pago de su declaración de impuestos sobre las ventas de febrero de 2020, cuya fecha límite es el 20 de marzo de 2020. Una vez concedida, las empresas podrán presentar una solicitud y pagar antes del 20 de abril de 2020, con una exención de cualquier sanción.

Para obtener más información, consulte el [Boletín Fiscal de Virginia 20-3: Opción para solicitar la prórroga de los plazos del impuesto sobre las ventas para los afectados por la crisis del COVID-19](#).

Prórroga del pago de impuestos sobre la renta y exención de sanciones

Todos los pagos de impuestos sobre la renta adeudados durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 1 de junio de 2020, tendrán ahora fecha de vencimiento para el 1 de junio de 2020. Esto incluye los impuestos sobre la renta de personas físicas y de empresas pagados a Virginia Tax.

No se aplicarán sanciones por pagos atrasados si estos se realizan antes del 1 de junio de 2020. Sin embargo, los intereses seguirán acumulándose. Por lo tanto, si puede pagar antes de la fecha de vencimiento de la presentación original, debería hacerlo.

Todos los plazos para la presentación de impuestos siguen siendo los mismos, incluyendo la fecha de vencimiento del 1 de mayo de 2020 para la presentación del impuesto de la renta de las personas físicas. Sin embargo, Virginia ya tiene una prórroga automática de 6 meses para presentar la declaración (7 meses para algunas empresas). Si realiza la solicitud durante el período de prórroga, asegúrese de seguir pagando los impuestos adeudados antes del 1 de junio de 2020 para evitar sanciones.

Virginia ha creado una página informativa sobre el COVID-19 en la página web de Virginia Tax para compartir mensajes importantes con los contribuyentes.
Este es el enlace: <https://www.taxvirginia.gov/coronavirus>

Programa de Alimentos Básicos del USDA

El VDACS ha recibido una exención del USDA para permitir que las personas mayores de 60 años que participan en el Programa de Alimentos Básicos del USDA reciban su comida mensual y minimicen el contacto físico durante el brote de COVID-19. Ya no será necesario que los participantes firmen por los alimentos que reciben. Además, los participantes pueden recibir dos cajas cada dos meses en lugar de una caja al mes. Mediante este procedimiento se minimizará el número de repartos sin limitar la cantidad de alimentos.

-

Inseguridad alimentaria

Animamos a que las personas de la Mancomunidad que padecen inseguridad alimentaria visiten <https://vafoodbanks.org/>, para localizar su banco de alimentos más cercano.

Manténgase informado

Obtenga información actualizada sobre cómo la Mancomunidad está respondiendo y apoyando a los ciudadanos de Virginia afectados por la propagación del coronavirus o COVID-19, en: <https://www.virginia.gov/coronavirus-updates/>

- Para obtener información acerca del coronavirus o COVID-19, visite el sitio web del Centro de Control de Enfermedades, en: <https://www.coronavirus.gov>
- Para saber cómo está respondiendo el IRS, y para obtener información sobre la reducción de impuestos federales, visite el sitio web del IRS: <https://www.irs.gov/coronavirus>
- El Departamento del Tesoro de los EE. UU. también tiene información en: <https://home.treasury.gov/coronavirus>
- El Departamento del Tesoro publicó el martes 31 de marzo de 2020 su nuevo sitio web para solicitudes de préstamos para la protección de cheques de pago: <https://home.treasury.gov/cares>.